Resolución Exenta N° 1056/2026 SRM-MAULE

Talca, 26/08/2026

AUTORIZA CAMBIO PROVISORIO DE LAS DEPENDENCIAS DEL GABINETE TÉCNICO MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN.

VISTOS: Lo dispuesto en decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en la ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; el D.F.L N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito ; los decretos supremos N° 97, de 1984 y N° 170, de 1985, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución N° 249, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales; la resolución exenta N° 1285 de fecha 04 de noviembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Maule, que aprueba gabinete técnico y autoriza a la I. Municipalidad de Licantén para otorgar licencias de conducir; la solicitud de autorización provisoria de I. Municipalidad de Licantén de fecha 28 de julio de 2026; el decreto alcaldicio exento N°2483, de 27 de julio de 2026, de la Municipalidad de Licantén, que declara emergencia hídrica comunal por aumento del caudal del río Mataquito; el decreto supremo N° 113, de 21 de julio de 2026, del Ministerio del Interior, que declara como zona afectada por catástrofe las regiones que indica; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, y demás normativa que resulte aplicable

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución exenta N° 1285, de 04 de noviembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Maule, se aprobó el gabinete técnico y se autorizó a la I. Municipalidad de Licantén para otorgar licencias de conductor, en las dependencias ubicadas en calle Lautaro S/N comuna de Licantén.

2. Que mediante decreto supremo N° 113, de 21 de julio de 2026, el Ministerio del Interior, en base al sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones que han producido aislamientos, crecidas de canales, ríos y afluentes, anegamiento de calles, colapso en sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias, entre otros, ha declarado como zonas afectadas por catástrofe a diversas regiones del país, entre las cuales se encuentra la región del Maule.

3. Que, con fecha 28 de julio de 2026, la Municipalidad de Licantén, solicita autorización para trasladar en forma provisoria las dependencias de su gabinete técnico al gimnasio municipal de Licantén ubicado en calle Doctor Herrera S/N, en base a que la ubicación actual en Avenida Lautaro S/N está emplazada en un área susceptible de inundación ante el riesgo de desborde del río Mataquito. En este sentido, solicita que dicha autorización se extienda hasta el 31 de agosto de 2026, o bien hasta que las condiciones climáticas aseguren que no exista peligro de inundación .

4. Que, la División Nacional de Fiscalización dependiente de esta Secretaría Regional Ministerial con fecha 04 de agosto de 2026, realizó una inspección a la dirección donde prestará servicios en forma provisoria el gabinete técnico municipal, en calle Doctor Herrera S/N, acreditando que cuenta con infraestructura adecuada e instrumentos en condiciones óptimas.

RESUELVO:

1°.- AUTORÍZACE el cambio provisorio de las dependencias del gabinete técnico municipal del Departamento de Tránsito y Transporte Público de la municipalidad de Licantén, desde el domicilio ubicado en Avenida Lautaro S/N, al domicilio ubicado en calle Doctor Herrera S/N, ambos de la comuna de Licantén, hasta el 30 de septiembre de 2026.

2°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la I. Municipalidad de Licantén, al correo electrónico transito@mlicanten.cl , registrado en la base de datos de esta Secretaría Regional Ministerial.

3°.- PUBLÍQUESE la presente resolución, en extracto y a costa del solicitante, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

BALDEMAR HUMBERTO HIGUERAS
VIVAR
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

csg

Resolución Exenta N° 1056/2026 SRM-MAULE

Distribución:
JULIO EDUARDO CASTILLO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION

Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1789601 E146087/2026